

de ella la tarde de hoy diez y nueve de Julio de
aquel ochocientos treinta y siete se congregaron a la
hora de la tarde ordinaria los Sr. D. Juan Bato-

gig Alcalde primero Constitucional Presidente
D. Pedro C. M. que lo es segundo; D. Juan C. Duque
D. Pablo Ben. Benque D. Juan C. Benas; D. Juan Diego
Mancera; D. Eugenio Novas; D. Vicente Candia
D. Benito Pico y D. Pedro Sanchez Nos Regidores
D. Bernardino Mancera Jueces segundo y tercero
dieron lo siguiente

Agua
he. prohibida la
toma de agua
de la ciudad.

Ciudad de esta Plaza de San Diego y villa del se-
ñal mandando lo que se dice el Sr. Conde del
Castellón de España que guarneció la muralla
de la ciudad del agua para el Sr. Alcalde
Presidente y Jueces prohibiendo la salida de agua
de la plaza el agua de las fuentes de la con-
dicion a las fuentes publicas a lo q. dho. Jue-
ces prohiben que el motivo de la dha. leyenda
que las aguas del Castellón de la ciudad
convenian para de la plaza de San Diego para
la ciudad de la ciudad de San Diego del agua
dicha, lo cual mandando a los dho. Jueces y
tambien para que el espacio de una hora que
se le que se que tiene concedido dho. espacio
se pudiese de agua no es suficiente para
en muchas plazas de que se conpara la
ciudad de San Diego tambien en el campo de la

